

SAGRILIFT GRUPO ROLDAN



Grupo Roldan tiene el firme propósito de llevar a cabo una gestión proactiva del riesgo LA/FT/FPADM, como un proceso estratégico dentro de la organización, que abarca todas las actividades llevadas a cabo en desarrollo de su objeto social principal. Por esta razón nos comprometemos con la implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema para el Autocontrol y Gestión Integral de los riesgos LAFT/FPADM, para su efectiva prevención, de acuerdo con la normatividad legal vigente aplicable. De conformidad con el compromiso señalado por El Grupo Roldan, y con el propósito de cumplir con el mismo, la compañía adopta las siguientes políticas para la gestión de los riesgos LA/FT/FPADM:

Políticas

- Los accionistas, directivos, colaboradores y contratistas de la Empresa deberán actuar siempre con una actitud preventiva frente a los riesgos LAFTFPADM a los que pueda estar expuesta la compañía, informando siempre al Oficial de Cumplimiento de todas las operaciones inusuales de las que tengan conocimiento.
- La Empresa, a través de su Oficial de cumplimiento, se compromete a confirmar y documentar la verdadera identidad de los accionistas, empleados, contratistas, clientes o proveedores y ejercerá una debida diligencia intensificada a las personas, naturales o jurídicas, de quienes se tenga información que las vincule con delitos LAFTFPADM, o que se considere representan un mayor riesgo frente a estas conductas.
- La Empresa se abstendrá de negociar con quienes presenten información falsa o sean renuentes a dar información o a presentar la documentación exigida para verificar la procedencia de sus fondos, o quien ante la solicitud de la empresa, no logre justificar la procedencia lícita de sus recursos.
- la Empresa no establecerá relaciones con quien luego de ser consultado en las listas vinculantes para Colombia, se encuentre reportado en alguna de ellas por delitos fuente o relacionados con el LAFTFPADM, de conformidad con el derecho internacional. En caso de que esto suceda, se deberá informar a las autoridades respectivas.
- la Empresa no establecerá relaciones con quien haya sido condenado por delitos fuente o relacionados con el LAFTFPADM, sancionado con pena privativa de la libertad.
- la Empresa no establecerá relaciones con quien suministre nombres ficticios o inexactos o infrinja las políticas o procedimientos de vinculación de la Empresa.

- La Empresa no aceptará realizar operaciones en las que se utilicen activos virtuales. En todo caso, esta es una situación que podrá ser estudiada por la Junta Directiva, dejando una decisión que conste en acta, en la cual se evalúen todos los posibles riesgos a los cuales se podría someter la Empresa.
- La Empresa no establecerá relaciones con quien pretendan realizar operaciones que involucren un alto volumen de efectivo, sin justificación aparente o con quienes ofrezcan la compra o venta de bienes muebles o inmuebles a precios considerablemente diferentes a los del mercado, sin una justificación válida.
- Las personas que forman parte de Empresa deberán dar prioridad a los intereses de la organización antes que a los personales o de terceros, evitando entrar en conflictos de interés que nublen su juicio a la hora de tomar decisiones relevantes para la Empresa. Por tanto, NO podrán celebrarse operaciones que impliquen conflictos de interés, que puedan favorecer el interés particular (personal o laboral). En caso de presentarse conflicto de intereses prevalecerá siempre el interés de la empresa.
- Es deber de todas las personas que hacen parte de la empresa, reportar ante sus superiores o la persona designada para ello, toda situación de conflicto de interés en la cual su juicio pueda verse afectado por los vínculos que posea con algún cliente, proveedor, accionista, empleado o beneficiario de donaciones.
- La Empresa tiene habilitados canales para el reporte de operaciones inusuales por parte de todos los grupos de interés. Cuando alguna contraparte conozca información que sea considerada como una señal de alerta, debe darse aviso inmediato al Oficial de cumplimiento, quien verificará la información y, de existir evidencia de la misma, enviará los reportes del caso a la autoridad competente.
- La Empresa no realiza ni recibe pagos con altos volúmenes de efectivo (superiores a quince millones de pesos (\$15.000.000), ni realiza transacciones con activos o cualquier tipo de moneda virtual, a menos de que exista autorización de la Junta Directiva.
- No se realizarán pagos en efectivo a los proveedores de acero y aluminio, ni a los empleados y prestadores de servicios, por concepto de nómina.
- La Empresa compromete a su personal a asistir a las capacitaciones sobre Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo LAFT/FPADM que convoque el oficial de cumplimiento, el cual definirá un plan de capacitaciones anual.
- La responsabilidad de archivar, resguardar y conservar los documentos que hagan parte de SAGRILAFT, es del Oficial de Cumplimiento. Los documentos deben ser guardados en un lugar que facilite su localización y garantice su confidencialidad, durante por lo menos 10 años.
- La Empresa establecerá un plan de comunicaciones anual que incluya la divulgación del SAGRILAFT a las demás partes interesadas, como mínimo una (1) vez al año, de manera que todas las partes interesadas estén en capacidad de identificar qué es una Operación Inusual o

qué es una Operación Sospechosa, y el contenido y la forma como debe reportarse, entre otras.

-La Empresa protege la información que ha sido dada a conocer por sus clientes, proveedores, empleados, accionistas y demás terceros. Dicha información incluye aquella dada a conocer por autoridades competentes por investigaciones sobre actuaciones de alguna contraparte, así como los reportes de Operaciones Inusuales y Sospechosas.

Canales de comunicación

Todas las señales de alerta, operaciones inusuales, operaciones sospechosas, o conductas que se consideren relevantes frente a los riesgos LAFT/FPADM, podrán ser informadas de manera personal al Oficial de Cumplimiento, a través de comunicación escrita, o a través del correo electrónico oficialcumplimiento@gruporoldan.com.co

También está habilitada la línea ética en la página web de Grupo Roldan